

SALA GENERAL

ACUERDO No. 03 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se actualiza la política Seguridad y Salud en el Trabajo de la universidad ECCI. La Sala General en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 16 literal K de los Estatutos Generales y,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Sala General, velar por el buen funcionamiento de la Universidad, el cual debe estar acorde con las disposiciones legales y estatutarias.
2. Que es deber de la Sala General formular y promulgar las políticas generales que faciliten la gestión y orienten el gobierno de la Universidad en consonancia con las necesidades internas o externas.
3. Que para la Universidad es de vital importancia el reconocimiento al desempeño y compromiso de sus miembros.
4. Que El Ministerio de Trabajo “ha definido las directrices de obligatorio cumplimiento mediante el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.”
5. Que bajo estos lineamientos la Universidad ECCI implementará estrategias para la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades laborales en pro de preservar la salud física, mental y social de sus trabajadores, estudiantes, contratistas, proveedores, pasantes, la Comunidad Universitaria y demás partes interesadas, buscando un ambiente laboral adecuado para el desarrollo de habilidades y destrezas de todo el personal tanto a nivel laboral, profesional y social.

6. Que en el acuerdo 03 del 11 de agosto de 2025 La Sala General aprobó la actualización de la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Que mediante la Guía IF-DP-002 se dan los lineamientos de estructura para las políticas institucionales con el objetivo de mantener los mismos estándares y su alineación con la misión y visión de la Universidad.
8. Que en mérito de las anteriores consideraciones, la Sala General de la Universidad ECCI,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ratificar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como se presenta a continuación:

POLÍTICA. Está orientada a mejorar la calidad de vida, la integridad física y mental de todo el personal independiente de su forma de contratación: directos, contratistas, estudiantes, visitantes y demás partes interesadas en cada una de las sedes.

Todo el personal, velará por mantener una cultura de autocuidado, aplicando los conocimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, convirtiéndola en un estilo de vida, previniendo accidentes y enfermedades laborales.

La Universidad se encuentra comprometida con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual asignará todos los recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos que se consideren necesarios.

OBJETIVO GENERAL

Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo con los parámetros legales, con el fin de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades laborales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles en pro del bienestar de todos los trabajadores de la universidad.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).

- Cumplir con la Normativa Nacional Vigente relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la Universidad.

Establecer los ejes estratégicos de nuestras líneas de acción que se llevarán a cabo a través de un proceso, lógico y por etapas, basado en los principios del ciclo PHVA, (planear, hacer, verificar y actuar).

- Proteger la integridad física y mental, de sus trabajadores, estudiantes, contratistas, proveedores, pasantes, por medio de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Buscando un ambiente laboral adecuado.
- Para la Universidad ECCI, es importante la Seguridad y Salud en el Trabajo por ello brindará todos los recursos necesarios y generará la cultura de prevención y autocuidado mediante actividades enfocadas a todos los niveles de la Universidad teniendo en cuenta la premisa del mejoramiento continuo y el cumplimiento de la normativa Nacional Legal Vigente.

IMPLEMENTACIÓN

Con el fin de garantizar la operatividad y la implementación de los principios y directrices de esta política, se establecen las siguientes responsabilidades que corresponden a cada uno de los actores involucrados en su desarrollo y aplicación.

Corresponde al Rector como representante legal de la Universidad, le asiste la responsabilidad de liderar y orientar el SGSST. A la Dirección de Talento Humano y al responsable de SST o quien haga sus veces, la planeación, coordinación, orientación y promoción de la implementación de esta política, así como el cumplimiento con los diferentes actores institucionales.

A los Líderes de Proceso, responsables de procesos, auditores internos, gestores colaboradores, docentes, administrativos, en su rol que les corresponde dentro del SGSST, la aplicación, apropiación, promoción y en general el cumplimiento de lo establecido en esta política.

SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Para asegurar la efectividad continua y el cumplimiento de los principios establecidos en esta Política de SST, cada objetivo se desarrolla a través de un Plan de Trabajo anual, con su respectiva fecha de implementación y responsable, los cuales son llevados a indicadores y metas propuestas para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

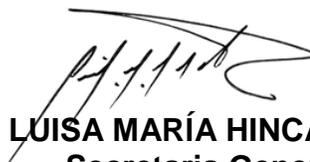
Publíquese, comuníquese, y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 11 días del mes de agosto de 2025.

En constancia firma.



Dr. FERNANDO ARTURO SOLER
Presidente



Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
Secretaria General